



**ADENDA A LAS CONDICIONES LEGALES DEL CLUB DE LOYALTY DE EAZLE
DE HEINEKEN ESPAÑA, S.A.**

HEINEKEN ESPAÑA, S.A., tiene depositadas ante notario las Condiciones Legales del Club de Loyalty de la plataforma Eazle (en adelante, las "**Condiciones**") ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Madrid, D. Ignacio Manrique.

HEINEKEN ESPAÑA, S.A., acogándose a lo establecido en el apartado 6.3 de las Condiciones, en el que literalmente se establece que "Heineken se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes Condiciones, así como añadir anexos sucesivos sobre la mecánica del programa siempre que las mismas estén justificadas y se comuniquen debidamente", viene a modificar las referidas Condiciones en virtud de la presente adenda, en los siguientes términos y condiciones:

I. El segundo guion del apartado 7.3 de las Condiciones ("**MECÁNICA DEL PROGRAMA**") se modifica para reducir el límite máximo de puntos semanales acumulables por Punto de Venta de MIL (1.000) a TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos, por lo que dicho segundo guion queda redactado de la siguiente forma:

"El Usuario no podrá sumar más de TRESCIENTOS CINCUENTA (550) puntos semanalmente por Punto de venta."

[Todo lo referido en el apartado 7.3 de las Condiciones queda inalterable salvo en lo expresamente previsto en la presente adenda.]

II. Salvo en lo expresamente previsto en la presente adenda y en las modificaciones acordadas o que pudieran acordarse en virtud de la misma, las Condiciones Legales del Club de Loyalty de Eazle a las que esta se incorpora permanecerán inalteradas y plenamente vigentes en todos sus términos y condiciones.

HEINEKEN ESPAÑA, S.A., a los efectos oportunos, acuerda elevar la presente adenda a Escritura Pública ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Madrid, D. Ignacio Manrique, quedando a la libre disposición de los participantes.

En Madrid, a 30 de junio de 2026.